



## NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión Ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **28 de noviembre de 2025** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### PUNTO 2.- ASUNTOS VARIOS.

#### **C) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, PARA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA Y JEFE DEL GABINETE JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.**

Por el Sr. Fúster Flores, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía con el siguiente tenor:

#### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** Mediante bases aprobadas en fecha 27 de octubre de 2025 se convocó procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Titular de la Asesoría Jurídica y Jefe o Jefa del Gabinete Jurídico del Ayuntamiento de Mérida.

**Segundo.-** Con fecha 26 de noviembre de 2025 se celebró sesión de la Comisión de Valoración en el Centro Cultural Alcazaba, a las 9:30 horas, para la valoración del único aspirante presentado al proceso, D. Carlos Javier Jiménez Redondo, de conformidad con las bases de la convocatoria.

**Tercero.-** La Comisión de Valoración estuvo integrada por Dª Mercedes Ayala Egea, como Presidenta, D. César Santos Hidalgo, como Secretario, y D. Luis Eduardo de la Calle Díaz, como Vocal, habiéndose convocado, asimismo, como observadores, a los miembros de las centrales sindicales más representativas, que no asistieron al acto de evaluación.

**Cuarto.-** Practicada la entrevista y valorado el currículo del aspirante conforme a los criterios establecidos, la Comisión asignó una puntuación de 5 puntos a la entrevista y de 8,04 puntos al currículo, alcanzando una puntuación total de 13,04 puntos sobre 15, considerándolo idóneo para el desempeño del puesto convocado.

**Quinto.-** La Comisión de Valoración, en aplicación de la base novena “Propuesta y designación” de las bases de la convocatoria, acordó proponer a D. Carlos Javier Jiménez Redondo como Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Mérida, trasladando la propuesta a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para su designación.



**Sexto.-** El Concejal Delegado de Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 y de lo dispuesto en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha elevado propuesta a la Junta de Gobierno Local para el nombramiento del citado aspirante, una vez resuelta la convocatoria pública de libre designación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Régimen jurídico y procedimiento.

El presente nombramiento se rige por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por las bases específicas de la convocatoria y demás normativa aplicable en materia de función pública local.

**Segundo.-** Competencia del órgano.

De conformidad con los artículos 123, 126 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, resulta competente la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población para la provisión y nombramiento de puestos de trabajo reservados a personal funcionario mediante libre designación, como órgano de gestión ejecutiva al que corresponde la dirección de los asuntos ordinarios y la ejecución de las políticas municipales, de acuerdo con el régimen especial de distribución competencial establecido para estas entidades y la delegación conferida por la Alcaldía

**Tercero.-** Estatuto del empleado público y libre designación.

El TREBEP reconoce la libre designación, con convocatoria pública, entre funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos, como sistema de provisión de puestos de trabajo, con arreglo a criterios de idoneidad y al perfil profesional definido en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y bases de la convocatoria.

En el presente caso, el procedimiento se ha tramitado conforme a las bases aprobadas, garantizando la publicidad de la convocatoria, la valoración del currículum y la entrevista por una comisión de valoración, y la elevación de propuesta motivada, respetando los principios de mérito, capacidad e idoneidad previstos en el Estatuto Básico y en la normativa de función pública.



Analizada la propuesta, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 127.1,i) LBRL, la Junta de Gobierno Local, en unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Nombrar a D. Carlos Javier Jiménez Redondo Titular de la Asesoría Jurídica/Jefe del Gabinete Jurídico del Ayuntamiento de Mérida, al haber superado el procedimiento de provisión mediante libre designación, convocado por bases publicadas en fecha 27 de octubre de 2025 y resultar considerado idóneo por la Comisión de Valoración, con una puntuación total de 13,04 puntos sobre 15.

**Segundo.-** Disponer que el presente nombramiento produzca efectos administrativos desde la fecha que se determine en la correspondiente resolución interna de toma de posesión, sin perjuicio de su publicación oportuna en el boletín oficial que proceda, cuando así lo exija la normativa aplicable.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, haciéndole saber los recursos que procedan en vía administrativa, así como a los Servicios de Secretaría General, Servicios Económicos y de Intervención, Servicio Jurídico y Servicio de Recursos Humanos, a los efectos de su ejecución y anotación en el expediente personal, así como a las centrales sindicales con representación en este Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Facultar al Concejal Delegado de Recursos Humanos y, en lo que proceda, a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

**Mérida, a la fecha de la firma electrónica.**